

tado pliego, fallará provisionalmente el concurso previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.469.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cien viviendas, tipo social, y urbanización en Orense.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cien viviendas «Tipo Social» y urbanización en Orense (capital) acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 3 de abril de 1956, según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Conde Aldemira, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a seis millones setecientas treinta y un mil novecientas noventa y ocho (6.731.998) pesetas y noventa y dos (92) céntimos, y la fianza provisional a noventa y siete mil trescientas veinte (97.320) pesetas. El plazo de ejecución de dichas obras es el de meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Orense o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15, Madrid) durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Orense a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Orense (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de abril de 1962.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.466.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona referente a la subasta para la enajenación de una parcela.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, del día 29 del actual, aparece el anuncio detallado de la subasta para la enajenación de la parcela de terreno integrada por los solares números seis, siete y ocho, anexos al edificio del Hogar Infantil de Nuestra Señora de la Misericordia.

Tipo de licitación: 3.115.233 pesetas, al alza. Garantía a constituir: 10 por 100 del tipo de licitación señalado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Fomento y Cooperación) en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas.

Los pliegos de condiciones y plazo de parcelación están de manifiesto en la citada dependencia.

Gerona, 31 de marzo de 1962.—El Presidente, Juan de Llobet.—1.492 bis.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navaleno por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras complementarias de la primera fase de pavimentación de calles.

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública de las obras complementarias de la primera fase de pavimentación de las calles de Navaleno, se anuncia la subasta pública con carácter de urgencia de la

ejecución de dichas obras complementarias con arreglo al proyecto en la cantidad de quinientas mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Las proposiciones se presentarán en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo al modelo que se inserta.

El tipo de tasación es el de quinientas mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente de terminar el plazo de licitación.

La adjudicación se hace a riesgo y ventura del rematante y se someterá al pliego de condiciones.

Los gastos de anuncios y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Navaleno, 4 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.476.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Renieblas (Soria) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de una nueva casa del Ayuntamiento y juego de pelota.

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia subasta pública para la construcción de una nueva casa del Ayuntamiento y juego de pelota, con sus dependencias correspondientes, en esta localidad, según proyecto técnico aprobado por la Corporación y pliego de condiciones económico-administrativas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y nueve mil setecientas noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (639.796,95), a la baja.

El proyecto técnico, pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles, hasta las trece horas del cuarto siguiente anterior, también hábil, a la celebración de la subasta.

El plazo para la presentación de las proposiciones será el de veinte días también hábiles, de diez de la mañana a dos de la tarde, contados éstos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El pago de las obras ejecutadas se hará efectivo mediante certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de las mismas, previa aprobación de las mencionadas certificaciones por este Ayuntamiento, y con cargo al presupuesto extraordinario formado para este fin.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de las expresadas obras.

La apertura de plicas presentadas, cuyas proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, se celebrará, a la hora de las once, tres días después de terminado el plazo de admisión de éstas, previo anuncio en la tablilla del Consistorio, ante la mesa de subasta, que será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación, que dará fé del acto.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2 por 100 del presupuesto de contrata, o sea en la cantidad de doce mil setecientas noventa y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos (12.795,95), y el rematante adjudicatario deberá presentar la fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe por el que se le haya adjudicado la subasta tan pronto se le notifique la adjudicación.

El depósito o garantía provisional será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno, conteniendo las referencias técnicas, documento nacional de identidad o copia de éste, resguardo de la fianza provisional, último recibo de la contribución industrial de contratista, justificante de estar al corriente de todos los Seguros Sociales y Accidentes del Trabajo y declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, siendo causa suficiente para desestimar una o varias proposiciones el no venir acompañadas de todos y cada uno de los indicados documentos. El otro sobre contendrá la proposición económica.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva al interesado incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

Todos los gastos de escritura, anuncios, honorarios de Notario, pago del impuesto de Derechos reales y demás que puedan originarse y se hayan originado, fijados en el pliego de condicio-

nes económico-administrativas, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan o se hallen establecidos.

Se dará principio a la ejecución de las obras en el término de ocho días a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, debiendo quedar terminadas las mencionadas obras en el plazo de seis meses, como queda dicho anteriormente.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 3 de enero de 1953, y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, profesión, contratista de obras, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, provisto del correspondiente carnet de contratista de obras número, expedido con fecha de del año de por el Sindicato correspondiente de, y del de identidad número, expedido con fecha de de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de del año de, y proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la ejecución por medio de subasta de una nueva casa de Ayuntamiento y juego de pelota, en el pueblo de Renieblas (Soria), se comprometo a la realización de todas las obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en las mencionadas obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Renieblas (Soria), 30 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.477.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Polloe.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de ampliación del cementerio de Polloe, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 1962, se previene al público, por el presente anuncio, que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario de 1962.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario general de la Corporación, quien interviendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 911.600 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso

los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 18.232 pesetas, reintegrada con 10 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva en la cantidad de 36.464 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y reintegradas con 5 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cinco meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 300 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 100.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(a reintegrar con un timbre del Estado de y un timbre municipal de)

Don vecino de con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Polloe, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Presento adjunto el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954), así como el documento suficiente que acredite mi personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.475.